



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Oposición apertura de testamento
Causante	María Sibilina Ordoñez Merchán
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00188-00
Providencia	Auto interlocutorio # 456
Decisión	Avoca conocimiento

Examinado el escrito aportado por la Notaria Primera de Girardot (Cund.), así como la constancia secretarial de recibido del testamento cerrado por parte del Juzgado, a partir de los cuales aprecia la concurrencia de los requisitos para el asunto convocado – *Art. 473 del CGP* –, por encontrarse la apertura y publicación del testamento cerrado en caso de oposición en debida forma, acreditada la muerte de María Sibilina Ordoñez Merchán, la oposición ejercida por ALFREDO CERQUERA BORRERO y la competencia al tenor del Art. 22 num. 13, y del Art. 28 num. 12° *ibidem*, presupuestos suficientes para avocar conocimiento y siguientes de la cuerda procesal.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la apertura y publicación judicial del testamento cerrado en caso de oposición presentada por el señor **ALFREDO CERQUERA BORRERO**, respecto del testamento en sobre cerrado de la causante **MARÍA SIBILA ORDOÑEZ MERCHAN**, realizado ante la Notaria Primera de Girardot.

SEGUNDO: Señalar el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para resolver la oposición presentada por **ALFREDO CERQUERA BORRERO**. Comuníquesele al opositor por el medio más expedito, indicándosele que puede aportar la pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Cítense a los Testigos instrumentales, a la Notaria y al Opositor en general como interesados en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35aa3075a64e38065eba96512ee1e045bf90304815bc32cd97090df419eede13**

Documento generado en 16/09/2021 04:25:39 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>